

A V I S O
ARTÍCULO 597 NUM.10 C.G.P.

*Se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a oponerse al **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO**, que pesa sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-706896 (Anotación No.17) decretada dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL No.2005-0068 DE BANCO GRANAHORRAR contra MARÍA EUCARIS VALENCIA, ALIX TERESA VILLABONA FIGUEROA y JAIME VILLABONA FIGUEROA**, para que concurran a este Despacho dentro del término de **VEINTE (20) días hábiles** a hacer valer sus derechos.*

Se advierte que si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la mediada que recae sobre dicho bien.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se fija hoy 08/03/2023 8.00 a.m.

Desfija 11/04/2023 5.00pm

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Firmado Por:
Miguel Avila Baron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1277d171da6c975c89185bea792e5d7dfc3492c977133e43dd229f73a9b5176**

Documento generado en 07/03/2023 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>